

**REF. : APRUEBA MODIFICACION DE
CONTRATO DE COMODATO CON
EMPRESA QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA Nº 015-1713

PUERTO MONTT,

26 JUL 2012

VISTOS

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y 015/186 del 05 de diciembre de 2011; ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que con fecha 15 de Julio de 2011 se celebró con Empresas Lipigas S.A. Contrato de Cilindros en Comodato para el Jardín Infantil Clásico de Administración Directa denominado "Lugar de Sol", de la ciudad de Puerto Montt.

3.- Que las partes con fecha 19 de Julio de 2012 suscribieron una modificación del contrato de comodato señalado precedentemente.

4.- es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** Modificación de Contrato de Comodato suscrito entre Empresas Lipigas S.A. y la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de fecha 19 de Julio del 2012, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONTRATO DE COMODATO

LIPIGAS S.A.

Y

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En la ciudad de Puerto Montt, a 19 de Julio de 2012, entre la Empresas Lipigas S.A / R.U.T. 96.928.510-K, por medio de su distribuidor Sr. Pedro Méndez Almonacid, Cédula de Identidad Nº 8.931.290-6, ambos domiciliados en calle Panamericana Norte s/n, Puerto Montt, Décima Región de los Lagos, en adelante también "el **COMODANTE**", por una parte; y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT Nº 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (S) doña **ENILDA VERA CONTRERAS**, Asistente Social, Cédula de Identidad Nº 6.256.528-4, ambos domiciliados en

El primer paso, el más importante.

calle Rengifo N° 830, ciudad y comuna de Puerto Montt, en adelante el "**COMODATARIO**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 15 de Julio de 2011, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un contrato de comodato respecto de dos cilindros de 45 kilos c/u para ser destinados al Jardín "Lugar del Sol", ubicado en Calle Presidente Ibáñez esquina Lautaro SN, Población Aitue, Puerto Montt

SEGUNDO: Que por este acto las partes vienen en modificar la cantidad de cilindros entregados en comodato, en el siguiente sentido:

- a) Las partes acuerdan que a partir de esta fecha, la cantidad de cilindros de 45 kilos entregados en comodato será de una unidad, manteniendo su lugar de destinación.
- b) Por este acto el comodatario hace restitución al comodante de un cilindro de 45 kilos, de igual calidad que el entregado en comodato con fecha 15 de Julio de 2011, quien lo recibe a su entera satisfacción.

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Contrato de Comodato de cilindros de fecha 15 de Julio de 2011 suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junji y la Empresa Lipigas S.A.

CUARTO: La personería de doña **ENILDA VERA CONTRERAS**, Directora Regional (S), X Región de los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en Resolución Exenta N° 015/069 del 06 de Enero de 2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y uno en poder del PROVEEDOR. Previa lectura, las partes ratifican y firman.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/hov.

Distribución:

- Interesada
- Subdirección de Recursos Financieros
- Departamento de adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes ✓

;